



Municipalidad del Pilar
"Cuna del Federalismo"

Corresponde al Expediente N° 349/20
Pilar, 20 MAR 2020

VISTO:

El expediente N° 349/20, por el cual se solicita la contratación del Servicio de tratamiento de Hemodiálisis en Agudo a Pacientes Internados destinado al Hospital Sanguinetti, de acuerdo a especificaciones técnicas del pliego, para la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar, y

CONSIDERANDO

Que a fojas 1 la Secretaría de Salud da inicio al expediente solicitando la contratación de la referencia.
Que a fojas 2 se adjunta la Solicitud de Pedido N° 3-85-32 de fecha 13 de enero de 2020 por un total de \$ 5.752.530,00 (pesos cinco millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos treinta con 00/100).

Que a fojas 3 a 7 obra proyecto de cláusulas particulares legales y a fojas 9 la memoria descriptiva emitido por la Secretaría de Salud.

Que a fojas 8 obra la Solicitud de Gasto N° 0-125 de fecha 17 de enero de 2020 por el mismo importe que la Solicitud de Pedido.

Que a fojas 10 y siguientes se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y condiciones técnicas, Memoria Descriptiva, Pedido de Cotización de Precios y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que a fojas 29 luce copia autenticada del Decreto N° 254/20 por el cual se autoriza un llamado a licitación pública N° 2/20 con el objeto de tramitar la contratación de referencia.

Que a fojas 30 a 38 obran publicaciones de ley y constancias de venta de pliego.

Que a fojas 39 luce Acta de Apertura (Modelo N° 38 Art. 179 LOM) de fecha 26 de febrero de 2020 a las 11 horas, presentándose un único oferente, la firma FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA SA, CUIT N° 30-63581520-1 por la suma total de \$5.478.700,00 (pesos cinco millones cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos con 00/100).

Que de fojas 40 a 64 obra certificado de proveedor, documental según pliego y a fojas 65 oferta económica con integración de garantía a fojas 42 a 50.

Que a fojas 66 obra cuadro comparativo emitido por la Dirección de Compras con la única oferta recibida.

Que a fojas 68 obra informe técnico obligatorio de la Secretaría de Salud, quien propicia la adjudicación de la presente Licitación Pública como único oferente a FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA SA, CUIT N° 30-63581520-1 por la suma total de \$5.478.700,00 (pesos cinco millones cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos con 00/100), por ser de debida conveniencia por encontrarse dentro del presupuesto oficial y ser el oferente de remarcada trayectoria en el rubro.

Que en atención al monto estimado de la contratación, corresponde encuadrarla bajo la modalidad de Licitación Pública en un todo de acuerdo con las previsiones de los Arts. 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Resolución 1211/19 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que atento la grave situación que nos encontramos atravesando en todo el territorio de la Nación Argentina y a nivel global, como consecuencia de la infección causada por el virus COVID-19 y habiéndose este Municipio mediante Decreto N° 563/20 declarado la Emergencia Sanitaria en todo el partido de Pilar, corresponde adjudicar la presente Licitación "ad referéndum" mientras se espera el tratamiento para autorizar la contratación por único oferente del Honorable Consejo Deliberante, de conformidad con el Artículo 155 del L.O.M.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente del D.E.

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

Artículo Primero: Apruébase lo actuado en el Expediente N° 349/20, por el que tramita la Licitación Pública N° 02/20.

Artículo Segundo: Contratase "ad referéndum" del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, el servicio de tratamiento de hemodiálisis en agudo a pacientes internados destinado al Hospital Sanguinetti, de acuerdo a especificaciones técnicas del pliego, para la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar con FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA SA, CUIT N° 30-63581520-1 por la suma total de \$5.478.700,00 (pesos cinco millones cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos con 00/100).

Artículo Tercero: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será imputado a la Juris. 1.1.1.01.06.000, F.Fin. 1.1.0, Cat. Prog 26.01, U.E. 85, Cod., Gast. 342.001.046 y 047.

Artículo Cuarto: Dése al Registro Municipal, pase a la Dirección de Compras para la continuidad del trámite, remítase con carácter urgente al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE y, cumplido ello, archívese.-

DECRETO N° -0604-20


Darío Cenna
Secretario de Economía y Hacienda


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL